



PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, disponga informar lo siguiente respecto del Fondo de Electrificación Rural:

- a) Detalle del destino de los recursos asignados al Fondo de Electrificación Rural desde julio del año 2015 a la fecha, desagregado por departamento;
- b) Ejecución del Fondo de Electrificación Rural correspondientes a los periodos 2015 a 2024;
- c) Plan de obras afectadas a recursos del Fondo que se encuentren programadas, en proceso de licitación, en ejecución y finalizadas correspondientes a los periodos 2015 a 2024;
- d) Criterio técnico y/o fórmula polinómica utilizado para priorizar las obras a ser ejecutadas mediante recursos del Fondo, así como las variables incorporadas en dicho esquema y los respectivos coeficientes de ponderación.

Diputada Provincial
Alicia Graciela Azanza

Diputada Provincial Amalia Granata
Diputada Provincial Beatriz Brouwer
Diputado Provincial Omar Paredes
Diputado Provincial Emiliano Peralta
Diputado Provincial Edgardo Porfiri



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señora presidente:

El Fondo de Electrificación Rural, creado por la ley 13.414/14 y su Decreto Reglamentario 2258/15, tiene como objetivo promover obras de electrificación rural en el territorio Provincial. Los destinatarios son pobladores rurales y productores agropecuarios ubicados en zonas de electrificación rural obligatoria.

De acuerdo con el artículo 5° de la ley 13.414, el Fondo se constituye con el aporte del 1,5% del total facturado por la E.P.E por la prestación del Servicio Público de Distribución de Electricidad a sus clientes, más su equivalente aportado por el Poder Ejecutivo Provincia; lo recaudado por contribución de mejoras por obras de electrificación rural; las sumas que se perciban por contratos; las indemnizaciones por incumplimiento de contratos y las multas por mora; los intereses resultantes de acreencias del fondo; los aportes de donaciones, legados, subsidios y todo importe que se asigne a tal fin.

El objetivo del fondo es que más personas en estas zonas tengan acceso a la electricidad, por lo que es de suma importancia para el desarrollo del sector rural de nuestra provincia.

Según lo establecido en la ley 13.886, el fondo se encontrará vigente hasta el 4 de julio de 2024. Sin embargo, ya se ha ingresado a esta Cámara un proyecto de ley para prorrogar su vigencia hasta el año 2036 (Expte. n° 53551, presentado por el Dip. Rodrigo Borla).

Por ello, a los fines de evaluar la eficiencia, eficacia y transparencia de la ejecución del fondo, y poder votar de forma informada sobre la necesidad y utilidad de prorrogar su vigencia, resulta fundamental contar con información detallada sobre el mismo desde su creación a la fecha.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

Diputada Provincial

Alicia Graciela Azanza